

Bogotá D.C, septiembre de 2024

Honorable Representante
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición aditiva artículo 2 del PL 016 de 2023 Cámara, "por medio de la cual se modifica la ley general de turismo, el estatuto tributario y se dictan otras disposiciones para reactivar el sector turismo"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley 016 de 2023 Cámara, que indique:

"Parágrafo. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, el prestador de servicios de hotelería y turismo deberá desarrollar su actividad en un establecimiento de comercio abierto al público, que esté debidamente inscrito en el Registro Mercantil."

Cordialmente,



ANIBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal



12:17 Am

Bogotá D.C, septiembre de 2024

Honorable Representante
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1

ASUNTO: Proposición ARTÍCULO NUEVO PL 016 de 2023 Cámara, "por medio de la cual se modifica la ley general de turismo, el estatuto tributario y se dictan otras disposiciones para reactivar el sector turismo"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN ARTÍCULO al Proyecto de Ley 016 de 2023 Cámara, que indique:

"ARTÍCULO NUEVO. EXENCIÓN TRANSITORIA DEL PAGO DE SOBRETASA O CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN EL SECTOR ELÉCTRICO, PARA SERVICIOS DE HOTELERÍA Y TURISMO. Adiciónese un párrafo transitorio al Artículo 211 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Los prestadores de servicios de hotelería y de turismo, con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, estarán exentos, hasta el 31 de diciembre de 2033, del pago de sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico del que trata párrafo 2 del presente artículo.

Para la aplicación de este beneficio, el prestador de servicios de hotelería y de turismo deberá desarrollar la actividad en establecimiento de comercio abierto al público, debidamente inscrito en el Registro Mercantil."

Cordialmente,



ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal

Proyectó: LCPL

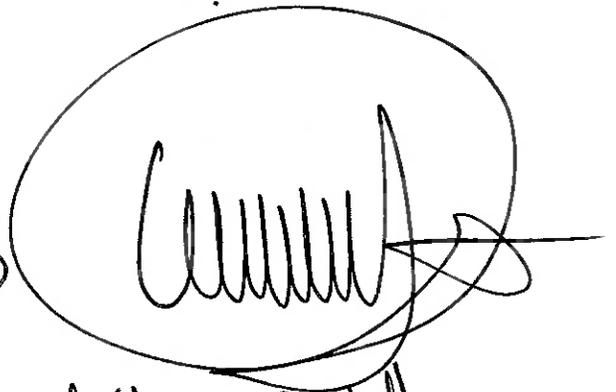


12:17pm

SEÑORES
MESA DIRECTIVA

Solicito el aplazamiento del
Proyecto de ley No 016 de 2023.
Cámara Para que se ponga en
el proximo orden del día.

Katherine Miranda P
Ponente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes followed by a horizontal line and a flourish, enclosed within a hand-drawn oval.

Wilmer Castellanos.
Repres Boyacá
P. Verde